MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 6744

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO CD N.° 74/2016 CON LA EMPRESA CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL N.° 33/2016 "PROVISIÓN DE SELLOS - SEGUNDO LLAMADO" ID N.° 308.136.

Asunción, 20 de diciembre de 2017

VISTO: El memorando DGAF N.º 2952 de fecha 15 de diciembre de 2017, remtido por la Dirección General de Administración de Finanzas, y ;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.º 6398 de fecha 18 de noviembre de 2016, se adjudicó el llamado a Contratacion Directa n.° 33/2016 "Provisión de sellos segundo llamado - Contrato Abierto Plurianual".

A ese respecto, el Contrato CD N.° 74/2016 fue formalizado en fecha 20 de diciembre del año 2016, con la empresa CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L., que en su Cláusula n.° 5 "Vigencia del Contrato", establece lo siguiente: "*El plazo de vigencia de este contrato es hasta el 30 de diciembre del 2017*".

De acuerdo, al memorando D.A. N.° 4245 de fecha 8 de noviembre del 2017, a través del cual la Dirección Administrativa solicitó, textualmente: "*.. la ampliación de la vigencia del Contrato N° CD 74/2016 hasta el 30 de junio del 2018, en base al análisis de ejecución del referido contrato, el cual cuenta con suficiente saldo presupuestario para la provisión de sellos, elemento de trabajo sumamente importante para recepcionar las documentaciones tanto administrativas como jurisdiccionales hasta el mes de junio de 2018, de manera a cumplir con los requerimientos de las distintas sedes*".

Asimismo, por nota de fecha 17 de noviembre de 2017, la empresa más arriba mencionanda manifestó su conformidad con la ampliación de vigencia del Contrato CD N.° 74/2017, con lo cual se dio respuesta a la nota UOC N.° 2650 de fecha 10 de noviembre de 2017.

Conforme con lo establecido en el artículo 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios", de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa que: "…*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originariamente,...* ".

Igualmente la ejecución del mencionado contrato a la fecha ha superado el monto mínimo, por lo que corresponde ampliar la vigencia de conformidad a la Resolución DNCP N.° 1342/2017 que modifican los incisos d) y e) del articulo 11 de la Resolución DNCP N.° 2238/2014 que en su artículo 1 inciso e), textualmente estipula: "*Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo en que fenezca el o los ejercicios fiscales o el plazo previsto en las bases y condiciones, podrá seguir ejecutando e l contrato hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista*".

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 6744

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO CD N.° 74/2016 CON LA EMPRESA CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL N.° 33/2016 "PROVISIÓN DE SELLOS - SEGUNDO LLAMADO" ID N.° 308.136.

En ese sentido, por memorando UOC N.° 2603 de fecha 14 de diciembre de 2017, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la ampliación del Contrato CD N.° 74/2016, en el marco de la Contratacion Directa n.° 33/2016 "Provisión de sellos segundo llamado - Contrato Abierto Plurianual".

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 429 de fecha 13 de diciembre de 2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público, por medio del cual manifestó que no encuentra obstáculo legal que imposibilite llevar adelante la pretensión expuesta por la Dirección Administrativa y la Unidad Operativa de Contratación, a fin de ampliar la vigencia del contrato de referencia

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO;
RESUELVE:

1.- AUTORIZAR la ampliación de vigencia del Contrato CD N.° 74/2016, suscripto entre el Ministerio Público y la empresa CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L., en el marco de la Contratación Directa - Contrato Abierto Plurianual n.° 33/2016 "**Provisión de sellos segundo llamado - Contrato Abierto Plurianual"** ID N.° 308.136.

2.- ESTABLECER que el plazo de vigencia del Contrato CD N.° 74/2016 será hasta el **30 de junio de 2018**.

3.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda emergente de la presente resolución.

4.- DISPONER que la empresa contratista, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la Adenda de ampliación correspondiente, deberá presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente ampliación de la vigencia contractual.

5.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado